

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2025-4556

Título: Extracto del Acuerdo nº 1445/25, de la Junta de Gobierno Local, de 09 de diciembre, por el que se aprueban las Bases de la Convocatoria de Subvenciones de la Delegación de Cultura, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de Empresas y Autónomos para el ejercicio 2026.

BDNS (Identif.) 876310

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/876310>)

Primer. Beneficiarias

Podrán ser beneficiarias las personas físicas que sean profesionales inscritos/as en el régimen especial de trabajadores autónomos a la fecha de finalización de presentación de las solicitudes y las personas jurídicas privadas con ánimo de lucro, que desarrollen una actividad económica o empresarial relacionada con el objeto de la convocatoria, siempre que tengan su domicilio o sede en el municipio de Córdoba y que el proyecto objeto de la subvención se realice en el mismo.

Segundo. Objeto

Proyectos que tengan por objeto la realización de producciones, proyectos o actividades en el ámbito de la cultura, en concreto las artes escénicas (teatro, danza y circo), artes plásticas y de la imagen, música y danza, tauromaquia, literatura, patrimonio histórico artístico, patrimonio gastronómico, patrimonio de moda y publicaciones.

La actividad o el proyecto debe desarrollarse en el término municipal de Córdoba.

Tercero. Bases Reguladoras

Las bases de la convocatoria, se consultarán a través de la página <https://cultura.cordoba.es>

Cuarto. Cuantía

La cantidad destinada a la convocatoria será de 122.000,00 €.



No obstante, conforme establece el artículo 56 apartado segundo del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta cantidad tendrá carácter estimado quedando condicionada la concesión de las subvenciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente, en el momento de la resolución de concesión de las mismas.

La cuantía de la subvención obtenida por los beneficiarios vendrá determinada en función de la puntuación que el proyecto presentado obtenga de acuerdo con los criterios establecidos en la Base Undécima, sin que en ningún caso pueda ser superar el 80 % del importe del presupuesto del proyecto presentado ni, en todo caso, la cantidad de veinte mil euros # 20.000,00 € #.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Otros datos

De conformidad con las bases de la convocatoria, la presentación de las solicitudes será obligatoriamente por medios electrónicos, a través del Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba>) o mediante su presentación en otros registros electrónicos a que se refiere el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud ha de presentarse, bien en el formulario normalizado que puede descargarse en la página <https://cultura.cordoba.es/> o bien a través del trámite específico previsto en la sede, en caso de que esté habilitado, junto a la documentación que acredite la identidad del solicitante y de sus representantes y la memoria o proyecto.

Los proyectos o actividades deberán haber sido realizados o realizarse en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Cierre

Lugar, fecha y firma de la convocatoria, información que se obtiene de la BDNS.

Córdoba, 18 de diciembre de 2025.– La Teniente Alcalde Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico, M^a Isabel Albás Vives.

